

**IP-130-05-2014**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día uno de diciembre del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veinte de noviembre del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la Señorita \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, requiriendo la siguiente información:
- 1. Dato estadístico del consumo facturado de agua potable de San Salvador, período enero-junio 2014.**
  - 2. Calidad del servicio de agua potable a la comunidad.**
  - 3. Cuántas cuentas vigentes tiene ANDA de usuarios de San Salvador.**
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la petición número **130-05-2014** a la Unidad Administrativa competente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), la cual pudiese contener la información solicitada por el ciudadano.

La Gerencia Comercial de ANDA en atención al contenido de lo solicitado, remitió la siguiente información:



CONSUMOS FACTURADOS EN DÓLARES SAN SALVADOR ENERO- JUNIO 2014							
Municipio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Total
San salvador	\$2288,886.51	\$2403,060.13	\$2414,888.49	\$2407,271.67	\$2330,902.51	\$2253,199.34	\$14098,208.65

CANTIDAD DE USUARIOS POR MES							
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Promedio
Usuario por mes	108,637	108,665	108,699	108,720	108,756	108,777	108,709

Respecto de la calidad del servicio de agua potable a la comunidad, la suscrita le hace saber que, en la página web de la Institución [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) se puede ubicar lo siguiente:

- a) En el icono de TEMAS- Calidad del agua- Fuentes de Agua al siguiente link: [http://www.anda.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=349&Itemid=265](http://www.anda.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=349&Itemid=265)
- b) En el icono de TEMAS- Calidad del agua- Potabilización o al siguiente link: [http://www.anda.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=350&Itemid=266](http://www.anda.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=350&Itemid=266)
- c) En el icono de TEMAS- Calidad del agua- Control de Calidad o al siguiente link: [http://www.anda.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=355&Itemid=267](http://www.anda.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=355&Itemid=267)
- d) En el icono de TEMAS- Calidad del agua- Laboratorio o al siguiente link: [http://www.anda.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=367&Itemid=268](http://www.anda.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=367&Itemid=268)

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con

todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia Comercial de ANDA y por la suscrita, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la misma al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 130-05-2014, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

---

**Licda. Morena Guadalupe Juárez**  
**Oficial de Información Pública de ANDA**

Oficina de información y respuesta